PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., EL LLAMADO "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL - ID N° 295.923", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 09/2015.**

Asunción, 07 de DICIEMBRE de 2015

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación y los documentos correspondientes al llamado "Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos - Plurianual - ID N° 295.923", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 09/2015, y solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente, (Exp. N° 44069/15), y

**CONSIDERANDO:** Que por Acta de Apertura MAG Nº 40 de fecha 26 de octubre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder a la Apertura de sobres a ser realizada en el marco del llamado "Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos - Plurianual - ID N° 295.923", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 09/2015.

Iniciado el acto, se informa que el llamado se ha publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con el ID N° 295.923, y que el sistema de adjudicación es por el TOTAL, habiendo sido invitadas las siguientes Firmas: **UNITOURS S.R.L., MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., AMITOUR S.A., INTER-EXPRESS S.A., y SERVI TRAVEL S.A.**

La empresa que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de ofertas, a los efectos de la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación respectivo.

Que según Informe de Evaluación MAG Nº 50 de fecha 09 de noviembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

**ANTECEDENTES:** Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 295.923 y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**: Es por el **TOTAL**

**CONTRATO ABIERTO:** SI.

**PLURIANUAL:** SI.

**APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas N° 40/2015 de fecha 26/10/15, la cual forma parte del presente informe, presentando oferta dentro del plazo límite, únicamente la Firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:** El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, además los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el PBC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

**PRIMERA ETAPA**: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS | MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. |
|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y Firmado | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídicas) | Cumple |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del Firmante de la oferta (Pers. Físicas) | N/A |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del Firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídicas) | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple |

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que el oferente ha invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE** para la siguiente etapa.

**SEGUNDA ETAPA:** Elaboración de la Planilla de Comparación de Ofertas.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**".

**TERCERA ETAPA:** Evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Continuando con los criterios de evaluación, la oferta de la Firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, criterios económicos, experiencia y capacidad técnica de la Firma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DR. JUAN AMARILLA C.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., EL LLAMADO "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL - ID N° 295.923", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 09/2015.**



Se deja constancia que por Nota de fecha 10/11/15, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto al oferente o representante de la Firma oferente, a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, en cuanto a la capacidad legal, en fecha 11/11/15 se recepciona la contestación de la Dirección de Recursos Humanos del MAG, donde este Comité de Evaluación, verifica que el oferente **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.,** NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2.051/03, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

-En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye en el Formulario de la Carta de Invitación, por lo tanto CUMPLE;

- En cuanto al Inciso a), donde se señala que se "*verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40*"; no se observan registros, y
- Respecto al Inciso b), donde se indica que se verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública; se ha consultado al SINARH, cuyo reporte indica que no figura en el mismo.

Los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

Es así, que el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal al oferente a través de uno de los miembros.

En fecha 20/11/15, se procedió a la elaboración y remisión, de una nota en la cual se citan las documentaciones requeridas.

La Firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.,** en fecha 23/11/15, realiza la presentación de las documentaciones en tiempo, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 24/11/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arribadas y si la Firma cumple con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en tal sentido, fueron analizadas los documentos legales, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el **"Anexo IV – Planilla De Verificación Documentaria"**, que forma parte.

En cuanto a la situación financiera de la Firma se ha analizado lo indicado en el **"Anexo III – Planilla de Análisis Financiero y Económico"**, en el cual constan los índices cumplidos por la citada Firma, además de analizar los demás criterios económicos, cuyos indicadores son razonables y avalan a la misma para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

Analizadas las documentaciones presentadas por la Firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, se verifica que la misma **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación y en consecuencia resulta ser una oferta SOLVENTE y CALIFICADA, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula 35 de las IAO que dice: "35.1 De conformidad al Artículo 63, Decreto 21.909/03, la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a*) cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) que presente el porcentaje de recargo evaluado como el más bajo*".

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Seguidamente y considerando que el presente proceso es Plurianual, se prevé la utilización para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), en Fuente de Financiamiento 30, que es factible conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el cual forma parte de este informe, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.

**CUARTA ETAPA**: Conclusión y Recomendación

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda la ADJUDICACIÓN, conforme al detalle establecido en el **"Anexo II – Planilla de Adjudicación"**, a la Firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.,** por un monto mínimo de Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones) IVA incluido.

Que el Departamento de Asesoría Legal, dependencia de la Dirección de Contrataciones, por Parecer AL/DC N° 69/15 de fecha 25 de noviembre de 2015, expresa entre otros: *"...**Conclusión:** En mérito de los antecedentes obrantes, las normas legales vigentes y la recomendación realizada en el Informe de Evaluación MAG N° 50/2015, de fecha 09 de noviembre de 2015, en el marco del llamado "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS" bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 09/2015 – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 295.923, es parecer de esta Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes para la aprobación de la Máxima Autoridad, Resolución Ministerial mediante...".*

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 25 de noviembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 732/15 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 02 de diciembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial pertinente, por el que se **Adjudique** a la Firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, el presente llamado; y **Autorice** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma Adjudicadas y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CECILIA AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., EL LLAMADO "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL - ID N° 295.923", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 09/2015.**



**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Adjudícase a la Firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, el llamado "Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos - Plurianual - ID N° 295.923", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 09/2015, conforme al Informe de Evaluación.

**Art. 2º.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones) IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones) IVA incluido.

Considerando que el presente proceso es Plurianual, se prevé la utilización para el presente Ejercicio Fiscal, hasta la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), en Fuente de Financiamiento 30, que es factible conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el cual forma parte de este informe, quedando el saldo y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal siguiente, sujeto a la aprobación de la Partida Presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el Ejercicio Fiscal 2016.

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**JORGE GATTINI FERREIRA**
**MINISTRO**

**JGF/fga/cem**